

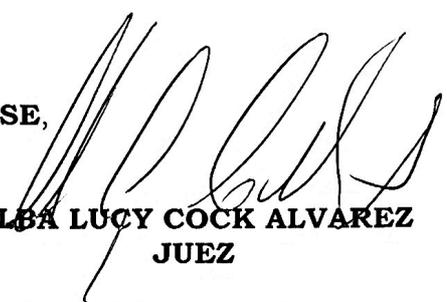
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C, veintiocho de febrero de dos mil veintidós

SOLICITUD PRUEBA EXTRAPROCESAL - INTERROGATORIO DE PARTE N° 110013103-021-2022-00027-00 (Dg).

De conformidad con lo dispuesto por el art. 90 del C.G. del P. y Decreto 806 de 2020, INADMÍTASE la anterior demanda presentada por IOVAN PARRA CUESTAS, para que en el término de cinco días, so pena de rechazo se subsane los siguientes defectos:

1. Atendiendo las previsiones del numeral 5° del art. 82, en concordancia con el art. 184 del C.G.P., expónganse los hechos que han de ser materia del proceso y sobre los cuales versa el interrogatorio que se pretende formular.

NOTIFÍQUESE,


ALBA LUCY COCK ALVAREZ
JUEZ

JUZGADO 021 CIVIL DEL CIRCUITO El auto anterior se notificó por estado # _____ de hoy _____ a las 8 am El Secretario, _____ OSCAR ENRIQUE ESCOBAR ESPINOSA
